

■ El sistema de La Haya

Diego Carrasco
Sector de marcas y diseños

Índice

- Objetivos del sistema de La Haya
- Hacia la mundialización – Alcance geográfico del sistema de La Haya
- Características básicas del sistema de La Haya

Objetivos del sistema de La Haya

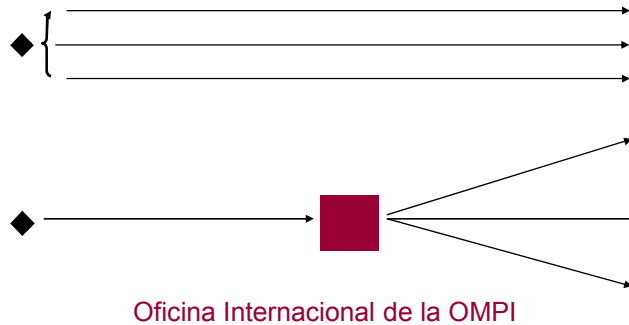
WIPO | HAGUE
The International
Design System

Sistema de La Haya: Un concepto sencillo y atemporal

- Adquisición y mantenimiento centralizados de derechos sobre dibujos o modelos industriales mediante la presentación de una única solicitud para un único registro internacional que surte efecto en una o más Partes Contratantes designadas.

WIPO | HAGUE
The International
Design System

Por una parte, las solicitudes presentadas independientemente y, por la otra, las solicitudes presentadas por conducto del sistema de La Haya



WIPO | HAGUE
The International
Design System

El sistema de La Haya es...

- Económico y eficiente, hecho que crea oportunidades que, de lo contrario, no estarían al alcance de ninguna empresa con un presupuesto limitado para cuestiones jurídicas
- Flexible, hecho que otorga a los titulares de derechos un amplio margen a la hora de seleccionar mercados nacionales, regionales o mundiales para determinados productos

WIPO | HAGUE
The International
Design System

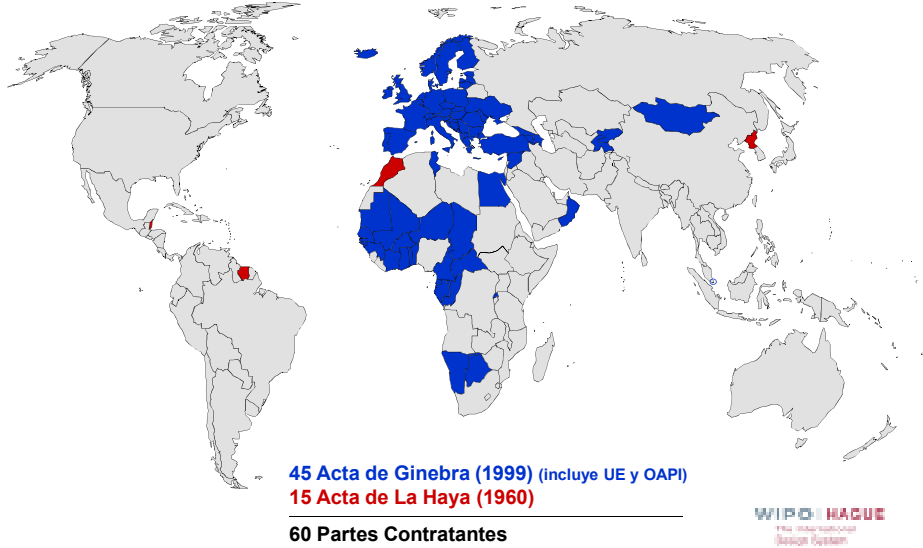
Hacia la mundialización – Alcance geográfico del sistema de La Haya

Unión de La Haya: 60 Estados Miembros

Agrupados según el Acta aplicable más reciente:

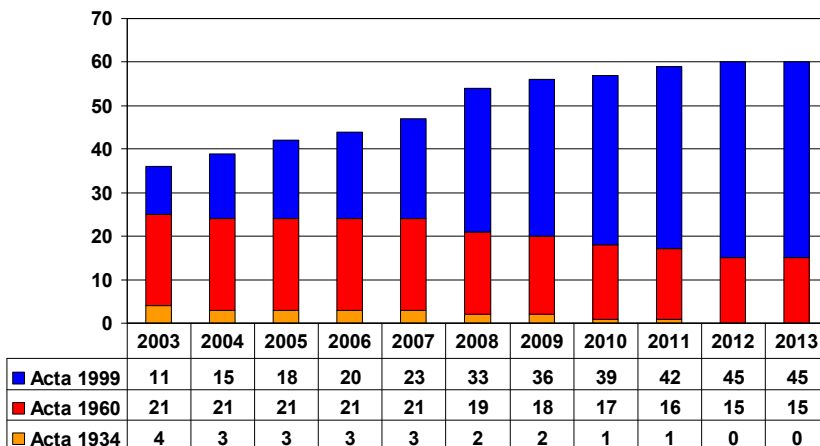
- **Acta de Ginebra (1999):** Albania, Alemania, Armenia, Azerbaiyán, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Egipto, Eslovenia, España, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Hungría, Islandia, Kirguistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Mongolia, Mónaco, Montenegro, Namibia, Noruega, Omán, Organización Africana de la Propiedad Intelectual, Polonia, República Árabe Siria, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Serbia, Singapur, Suiza, Tayikistán, Túnez, Turquía, Ucrania, Unión Europea (45)
- **Acta de La Haya (1960):** Bélgica, Belice, Benin, Côte d'Ivoire, Gabón, Grecia, Italia, Luxemburgo, Malí, Marruecos, Níger, Países Bajos, República Popular Democrática de Corea, Senegal, Suriname (15)

Unión de La Haya



Miembros de la Unión de La Haya

Situación al 31 de mayo de 2013 (según el Acta más reciente)



Acta de Ginebra (1999): Adhesiones más recientes

- Finlandia (mayo de 2011)
- Mónaco (junio de 2011)
- Rwanda (agosto de 2011)

- Montenegro (5 de marzo de 2012)
- Tayikistán (21 de marzo de 2012)
- Túnez (13 de junio de 2012)

WIPO | HAGUE
The International
Design System

Adhesiones previstas al Acta de Ginebra

- Estados Unidos (fines de 2013)
- China (fines de 2013)
- Japón (comienzos de 2015)
- Corea (2014)
- Marruecos (2013)
- Trinidad y Tobago (2013)
- Federación Rusa (2014)
- Bielorusia (2014)
- ASEAN (2015)

WIPO | HAGUE
The International
Design System

Características básicas del sistema de La Haya

WIPO | HAGUE
The International
Design System

¿Qué es el sistema de La Haya?

- Relación “una para muchas”

Presentación de una única solicitud internacional para un único registro internacional en el que se designa a una o más Partes Contratantes

- “Conjunto de derechos”

Si no hay notificación de denegación, el registro internacional resultante da lugar a la concesión de protección en cada Parte Contratante designada

WIPO | HAGUE
The International
Design System

¿Quién puede utilizar el sistema?

Se necesita un vínculo con una Parte Contratante:

- Nacionalidad
- Domicilio
- Establecimiento industrial o comercial real y efectivo
- Residencia habitual

WIPO | HAGUE
The International
Design System

La solicitud internacional

- En inglés, francés o español
- Podrá presentarse directamente ante la Oficina Internacional a través de la interfaz electrónica (o en papel)
- Podrá incluir varios dibujos o modelos, hasta un máximo de 100, a condición de que pertenezcan a la misma clase de la clasificación internacional (Locarno)
- Debe pagarse un conjunto de tasas (en francos suizos)

WIPO | HAGUE
The International
Design System

Procedimiento del sistema de La Haya (I)

Función de la Oficina Internacional:

- examen formal
- inscripción en el Registro Internacional
- publicación en el *Boletín de Dibujos y Modelos Internacionales* (puede aplazarse)
- notificación a los miembros a través de la publicación en el Boletín

Efectos del registro internacional:

- surte el mismo efecto en todos los miembros designados que una solicitud nacional normalmente presentada

WIPO | HAGUE
The International
Design System

Procedimiento del sistema de La Haya (II)

Denegación por parte de un miembro designado:

- basada en los mismos motivos de fondo que se aplican a las solicitudes nacionales/regionales
- debe comunicarse en un plazo determinado
- efecto circunscrito al territorio del miembro que la ha pronunciado

Registro internacional (si no hay denegación):

- no hay denegación = mismos derechos que el registro nacional de un dibujo o modelo en
- un conjunto de derechos nacionales/regionales independientes
- ventajas de una gestión centralizada

WIPO | HAGUE
The International
Design System

Procedimiento del sistema de La Haya (III)

Duración: cinco años renovables

- al menos una vez (Acta de 1960) o dos (Acta de 1999)
- período de renovación superior si así lo permite la legislación de un miembro designado

Gestión centralizada de renovaciones y modificaciones:

- una única solicitud
- un único conjunto de requisitos
- un idioma
- un único pago en una única divisa
- una única fecha de renovación y un único ciclo que hay que controlar

WIPO | HAGUE
The International
Design System



Muchas gracias
diego.carrasco@wipo.int

WIPO | HAGUE
The International
Design System